

Santiago, 3 de abril de 2025

Señor
Claudio Araya San Martín
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones(“Subtel”)
Presente

- Ant.: 1) Ley 18.168, General de Telecomunicaciones.
- 2) Decreto Supremo N°4, de 2003 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.
- 3) Resoluciones Exentas No. 1211 y 1213 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones por medio de la cual se establecen las Bases Técnico-Económicas Definitivas para el proceso tarifario de las Concesionarias Claro Comunicaciones S.p.A. y Claro Chile S.p.A.

De mi consideración,

De acuerdo con la normativa anteriormente citada, por el presente instrumento, dentro de plazo, y en ejercicio del derecho que le confieren las normativas citadas en los antecedentes, Claro Chile S.p.A. y Claro Comunicaciones S.p.A. (en adelante, la Concesionaria) viene en ejercer su derecho de presentar modificaciones e insistencias en la forma que se indicará en el escrito, insistencias que se sustentan en su Estudio Tarifario y antecedentes que se señalan en cada caso.

En consideración a que la Concesionaria ha procedido a dar por aceptadas en determinadas y precisas Modificaciones e Insistencias, algunas de las Objeciones y/o Contraproposiciones presentadas por la Subsecretaría, según el caso, es perentorio dejar constancia que ello no involucra la renuncia alguna a los derechos legalmente reconocidos en calidad de tal. Por lo tanto, solicita a esa entidad que habiendo aceptado las mismas, sean acogidas en las actuaciones posteriores que deba llevar a cabo esa entidad durante el presente proceso tarifario. Lo anterior tampoco implica renuncia alguna al derecho a recurrir a las instancias pertinentes respecto de las infracciones a la Ley General de Telecomunicaciones y normativa complementaria contenidas en las Bases Técnico Económicas Definitivas.

Atentamente,

Luis Aránguiz Silva
Gerente de Concesiones y Permisos
Claro Chile S.p.A.
Claro Comunicaciones S.p.A.